

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 031 - 2023 - MDC

Calana, 24 de julio de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009 de fecha 24 de julio de 2023, se trató como punto de agenda, la: "APROBACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA - CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA DE LA MDC".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Constitución Política del Perú, conforme lo dispone los artículos 1° y 4° establecen que; la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado, siendo de cargo tanto de este último como de la comunidad proteger especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, así también en su artículo 7° numeral 22, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de las comunidades; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello los gobiernos locales como la representatividad máxima del estado promueve este derecho fundamental.

Que, con Resolución Ministerial N°617-2010-MINDES de fecha 13 de setiembre de 2010, se modifica y aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como su Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, el Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N°27337, establece en los artículos 28° y 29° que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MINDES, es el ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, cuya función es velar por el cumplimiento de las normas y compromisos internacionales en materia de niñez y adolescencia, así como formular, aprobar y ejecutar políticas orientadas a la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° inciso 8 señala que: "Es atribución del Concejo Municipal; Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, con Informe N°0199-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, el Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, remite al Gerente Municipal, el Lic. Roger Eduardo Choque Salcedo, la "Aprobación del Proyecto de Ordenanza de la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA de la MDC".

Que, con Informe N°78-2023-EPC-GAJ-MDC, de fecha 17 de julio de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que; es VIABLE la aprobación del "Proyecto de Ordenanza de la Constitución del Consejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Municipalidad Distrital de Calana” y recomienda que se eleve al Pleno del Concejo para su revisión y respectiva aprobación.

Cabe señalar que el programa busca generar un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente por los mismos niños, niñas y adolescentes, a fin de participar, proponer e incidir en la formulación de las políticas públicas sobre la niñez y adolescencia que les involucra e interesa.

Que, con dictamen N°007-2023-CEAyP-MDC, de fecha 21 de julio de 2023, la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, dictamina; Aprobar el “Proyecto de Ordenanza de la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la MDC” y dispone que se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el “PROYECTO DE ORDENANZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA DE LA MDC”.

ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR mediante Ordenanza Municipal, el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc: Arclato
Alcaldía
GM
GAJ
GSSyC
SG